



agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo las once en punto de la mañana (11:00 am).

Troy D. Bodden

Alice Y. Hill

José E. Murillo

Neil Hill

Gerry Bodden

Henry N. Hill

Verry C. Bodden

Beta Whitefield



Lizette Muñoz

Acta no. 158/2020

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, el día Viernes uno (1) de mayo del año Dos mil Veinte (2020), celebró Sesión Extraordinaria, la Honorable Corporación Municipal de Utila, presidida por el Sr. Alcalde Municipal Troy Donahue Bodden González con la asistencia de la Vice Alcaldesa Alice Yvette Hill y los Regidores por su orden: Henry Neil Hill yuniga Segundo Regidor, Gerry C. Bodden Tercer Regidor, Beta June Whitefield Greenwood Cuarto Regidora, todos ante la Secretaría Municipal y Lizette Muñoz que da fe. Se procedió de la siguiente manera: A.- Comparación del Quórum. El Sr. Alcalde Municipal Comparó el Quórum respectivo, estando presentes el y tres Regidores de la corporación municipal. B.- Apertura de la Sesión. El Sr. Alcalde Municipal Troy Bodden dio inicio a la sesión siendo los dos veintitrés minutos de la tarde (2:23 P.M.). C.- Qucción que fue dirigida por la Regidora Beta June Whitefield. D.- Aprobación de la Agenda. Se aprobó la agenda por unanimidad de los presentes. Con un punto de agenda: 1.- Presentación de los Informes de los miembros de la Corporación Municipal por comisión. E.- Balances

de Bienvenida por parte del Sr. Alcalde Municipal. 1.- De la Sra. Vicealcaldesa municipal, los Regidores por Comisión. Asunto: presentan Informe de Actividades Correspondientes al mes de Abril del 2020. La Sra. Alice y. Hill Vicealcaldesa municipal Presenta Informe de Actividades mensuales de Abril del año 2020, El Regidor Henry Hill Presenta Informe de Actividades mensuales correspondiente al mes de Abril del año 2020, en la comisión de Obras Públicas, el Regidor Jerry C. Bodden presenta Informe de Actividades mensuales del mes de Abril 2020, en la Comisión de Resque-
ría y Ambiente, la Regidora Rita June Whitefield presenta Informe de Actividades del mes de Abril 2020, en la Comisión de Salud. Quedan presentados los informes antes mencionados. 2.- Cierre de la Sesión. El Sr. Alcalde dispuso cerrar la Sesión, agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma. Siendo las dos con treinta y ocho minutos de la tarde (2:38 P.M.).



Bull
José D. Bodden
José F. Murillo
Jerry Bodden
Jerry C. Bodden

Alice y Hill
Alice y Hill
Henry Hill
Rita Whitefield
Rita J. Whitefield



Legatte Muñoz
L. Muñoz

no. 159/2020

Reunidos en el Salón de Sesiones de la municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, el día Domingo Diecisiete (17) de mayo del año Dos mil Veinte (2020), celebró Sesión Extraordinaria la Honorable Corporación municipal de Utila, presidida por el Sr. Alcalde municipal Luis Donatue Bodden González con la asistencia de la Vice Alcaldesa Alice Yvette Hill y los Regidores por su orden: Henry =



Zeil Hill Zuriga, Segundo Regidor,
 Jency C. Bodden Tercer Regidor en forma
 Virtual, Rita June Whitefield Greener
 Cuarto Regidora, todos ante la Secretaria
 Municipal Yuki Lyette Quinz que da fe.
 Se procedió de la siguiente manera: A-
 Comprobación del Quórum. El Sr. Alcalde
 Municipal comprobó el Quórum respectivo
 estando presentes él y dos Regidores de la cor-
 poración y uno vía telefónica. B- Apertu-
 ra de la Sesión. El Sr. Alcalde Municipal
 Troy Bodden dio inicio a la sesión siendo
 las dos con cuarenta minutos de la tarde
 (2:40 P. M.). C. Oración. Que fue dirigida
 por la Regidora Rita June Whitefield. D. Ape-
 ración de la Agenda. Se aprobó la agenda
 por unanimidad de los presentes. Con en par-
 te de agenda: 1- Ordenanza municipal de
 Utila, Islas de la Bahía Corid-19. E. Ba-
 labras de Bienvenida por parte del Sr. Alcal-
 de Municipal. 1. Del Sr. Alcalde Municipal
 Troy Bodden. Asunto: Presenta Ordenanza
 municipal de Utila, Islas de la Bahía Corid-
 19, en el marco de la reapertura inteligente del
 Comercio Interno en Islas de la Bahía. La Secu-
 taria dio lectura a la Ordenanza que dice: =
 Ordenanza municipal de Utila, Islas de la Ba-
 hía, Corid-19. La Honorable Corporación
 municipal de Utila, Islas de la Bahía en uso
 de las atribuciones y facultades que la Ley de
 municipalidades en su artículo 2, 13 numera-
 les 9, 10, y 16; 14 y 25, numerales 15 y 21 le permite
 hacer. Saben: Considerando: Que la Constitu-
 ción de la República establece que es deber
 participar en la promoción y la preservación
 de la salud personal, de la comunidad y esta-
 blece a la persona humana como fin supremo
 de la sociedad y del Estado. Considerando:
 Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020
 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró =

Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (Covid-19). Considerando: Que el 14 de mayo de 2020, - Copeco declaró alerta roja para los 18 Departamentos de Honduras en donde manifiesta que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo. Considerando: Que mediante PCM- 021- 2020 - el Gobierno de la República restringió por un plazo de siete (7) días las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, 103 de la Constitución de la República. - Considerando: Que a la fecha este municipio no cuenta con ningún caso confirmado y sin ningún caso sospechoso en aislamiento, por lo tanto, estas medidas extraordinarias de restricción de ingreso de personas a nuestro municipio se consideran necesarias para la prevención contra la infección del coronavirus y mitigar los impactos negativos en la salud de las personas, y salvar vidas. Considerando: Que en fecha 13 de mayo del año 2020 El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) y el Gobierno Central autorizó la reapertura de la actividad comercial en el Departamento de Islas de la Bahía, y que cada municipalidad deberá reglamentar tales actividades observando los protocolos de bioseguridad establecidos por Sinager. Considerando: Que en el Artículo 13 inciso 9 de la Ley de Municipalidades establece que es responsabilidad de las municipalidades el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros; por lo tanto, las medidas contempladas en esta ordenanza tienen el objetivo de disminuir el impacto negativo a la economía y la de tomar las medidas necesarias de prevención en caso



De salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza de Covid-19. Por lo tanto, Ordena: Primero: Se mantiene el cierre de entradas y salidas del municipio de Utiela, donde no se permitirá el ingreso de personas al municipio vía transporte aéreo, marítimo o de ningún otro tipo proveniente del territorio nacional o del extranjero a partir de la fecha. Cualquier movimiento de personas deberá ser aprobada por el Comité de Emergencia Municipal (Codem), previo estudio y análisis de cada caso. Segundo: Los marinos que trabajan en las empresas de carga deberán permanecer a bordo de los botes y no podrán salir del bote ni circular dentro del municipio. Los botes cargueros, deben seguir las medidas de bioseguridad establecidas por la Oficina Sanitaria Internacional. Toda embarcación que desee circular dentro del municipio para realizar cualquier tipo de actividad, deberá poner en conocimiento a la Capitanía de Puerto estableciendo el tiempo que permanecerá circulando, lugar, hora y fecha; La inobservancia de esta disposición dará lugar a que dicha embarcación sea considerada entrando ilegalmente a la isla y procediéndose al decomiso de la misma y la tripulación será sometida a los protocolos de salud establecidos. Tercero: Las personas naturales y jurídicas que incumplan los numerales anteriores quedaran sujetos a responsabilidad establecida en el artículo 41 numeral 1, segundo párrafo de la Ley de Sinagel que señala "Todo por acción u omisión pongan en peligro, amenace o provoque daños a las personas y/o a sus bienes, constituyendo, autorizando o permitiendo escenarios de riesgo, sean en forma culpable o negligente, quedan sujetos a las sanciones y penalidades establecidas en las leyes de la República ya resarcir a los afectados por el daño causado. Así mismo

los capitanes de las embarcaciones que transportan personas que no son parte de su tripulación, se le ordenará a marina mercante para que proceda a la cancelación de su licencia de Capitán.

Cuarto: El Traslado de Residentes del Puerto menor de Utila debe ser coordinado mediante los mecanismos adecuados para las personas que son residentes permanentes del municipio y se encuentran fuera para que sean retornadas a su casa, para dicho trámite solo está facultada la Corporación municipal para hacer las gestiones correspondientes. Se pide la cooperación de todas las autoridades Portuarias, Aeroportuarias, marina mercante, Aeronáutica Civil y demás autoridades que correspondan. Traslado de los elementos de seguridad de la naval que se encuentran resguardando el aeropuerto al área de seguridad marítima, en virtud de necesitar el apoyo de los elementos que resguardan dicha área por falta de personal militar, se ha tomado la decisión de bloquear la pista del aeropuerto en un horario de 6:00 P.M. - A 6:00 am.

Sexto: A partir del día lunes 18 de mayo del año dos mil veinte y por un periodo de quince (15) días, se Autoriza (Autoriza) la libre circulación de personas dentro del municipio, sin las restricciones establecidas por (Disager), en el resto del territorio nacional; asimismo, todas las empresas de industria y comercio, que estén debidamente autorizadas por esta municipalidad, podrán operar y circular dentro del municipio de la Isla de Utila, dentro de las jornadas de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche, siguiendo las siguientes disposiciones.

a) Todo el personal que labore dentro de establecimientos comerciales o empresas deberá utilizar equipo de protección tales como mascarillas, alcohol en gel para manos, jabón para lavado de mano por lo que los patronos deberán proporcionar dichos implementos a sus empleados. b. a las empresas que presten servicio de atención al cliente deberán coordinar el ingreso de personas a las instalaciones.



nes evitando la aglomeración, dejando una distancia de metro y medio entre cada cliente o persona que ingrese al establecimiento, deberán tener a disposición de sus clientes gel desinfectante para manos. c. Los Restaurantes deberán aplicar distanciamiento público y separar las mesas para que las personas mantengan una distancia adecuada, de la misma manera se les prohíbe la venta de alcohol. d. no se autoriza la apertura de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, como ser bares, cantinas, estancos, discotecas o similares, ya que esto promueve la aglomeración de personas. e. El transporte público deberá observar y practicar las acciones higiénicas de descontaminación de sus unidades con una solución de agua con cloro y deberán desinfectar puertas (dentro y fuera), tablero, asientos y todo lo que las manos toquen. f. Los conductores deberán reportar a pasajeros visiblemente enfermos de afecciones respiratorias y abstenerse de transportarlos junto con otros pasajeros y denunciarlos a las autoridades de salud. g. El personal de salud goza de preferencia de atención en medios de transporte o negocios de apoyo, relacionado con sus actividades. h. Los mototaxis podrán transportar un máximo de 2 personas en el asiento de atrás. i. Las iglesias podrán celebrar sus cultos evitando llenar la capacidad total de las instalaciones, por lo que se recomienda podrán prestar sus servicios religiosos diarios y sin de solo ocupar el cincuenta por ciento de capacidad de sus instalaciones para que puedan los miembros respetar el debido distanciamiento social, siendo obligatorio el uso de mascarillas durante las reuniones. El incumplimiento de lo aquí establecido será objeto de desautorización de celebrar posteriores reuniones o actos religiosos. j. Se autorizan el desarrollo de actividades deportivas,

evitando la aglomeración de más de 50 personas por cada veinte dentro del público. j. Compensar a las escuelas, colegios y universidades, quedan sujetos a las lineamientos que dicte la Secretaría de Educación. k. Se le prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a los negocios de mini-supermercados, pulperías y depósitos, gasolineras y cualquier otro establecimiento. Septimo: Se decreta toque de queda desde las 8:00 P.M. hasta las 7:00 A.M. de lunes a domingo, por un periodo de quince días. Los vehículos no autorizados que circulen fuera de los horarios establecidos serán decomisados por la Policía Nacional por un periodo de 30 días. Octavo: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta deberá permanecer en cuarentena en su vivienda y reportar su condición al 9700-1013 con el Doctor Alejandro Manzanares de la Oficina Sanitaria Internacional. Noveno: A comercios o empresas que incumplan estas disposiciones se sancionará de la siguiente manera: —

a) Por incumplimiento de horarios: la primera vez se sancionará con una multa de Dos mil Quinientos Lempiras Exactos, por segunda vez con multa de cinco mil lempiras, por tercera vez con Cierre Temporal del negocio y suspensión del Permiso de Operación por un periodo de 30 días.

b) Por no guardar las medidas de Bioseguridad como ser: uso de mascarillas, alcohol en gel para manos y distanciamiento social: la primera vez se sancionará con una multa de dos mil Quinientos Lempiras Exactos, por segunda vez con multa de cinco mil lempiras, por tercera vez con cierre Temporal del negocio y suspensión del permiso de operación por un periodo de 30 días.

c) Por no cumplir los botes cargueros con las medidas de Bioseguridad primera vez se sancionará con una multa de dos mil Quinientos lempiras exactos, por segunda vez con multa de cinco mil lempiras, por tercera vez



228

con suspensión del permiso de operación por un periodo de 30 días. e).- Qui no cumpla con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas; la primera vez se sancionará con una multa de dos mil quinientos lempiras exactos, por segunda vez con multa de cinco mil lempiras, por tercera vez con cierre temporal del negocio y suspensión del permiso de operación por un periodo de 30 días. Todas las sanciones anteriormente descritas serán aplicadas por el Departamento Municipal de Justicia e ingresada a la Tesorería Municipal. - Décimo: El cumplimiento de la presente Ordenanza será vigilada por la Policía Municipal, Policía Nacional y la Fuerza Postal de Honduras. Décimo Quinto: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día lunes 18 de mayo al domingo 31 de mayo del año dos mil veinte; para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Solo la municipalidad de Utila puede modificar o suspender estas medidas de emergencia. Dado en la Isla de Utila, a los 17 días del mes de mayo del 2020.

2. Cierre de la Sesión. El Sr. dispuso cerrar la sesión, agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo, las seis con diez minutos de la tarde (6:10 P.M.).



[Signature]
 Troy D. Bodden

[Signature]
 Alice X. Hill
 Neil Hill

José E. Murillo
[Signature]
 Jerry C. Bodden

Henry Neil Hill
 Rita Whitfield
 Rita S. Whitefield



[Signature]
 L. Muñoz

Acta no. 160/2020

Reunidos en el Salón de Sesiones de la
municipalidad de Utila, Islas de la Bahía
el día jueves veintiuno (21) de mayo del año
dos mil veinte (2020), celebró Sesión Extraordinaria
La Honorable Corporación Municipal de Utila,
presidida por el Sr. Alcalde Municipal Troy
Donahue Bodden González, con asistencia de
la Sra. Vice-alcaldeza Alice J. Hill y los
Regidores por su orden: Henry Neil Hill -
Primer Regidor, Jimmy C. Bodden -
Segundo Regidor, Rita Jane White-
field Greenwood - Cuarto Regidora, todos
ante la Secretaria Municipal en Funciones
Nilda Lino Chimilco que da fe. Se procedió
de la siguiente manera: A. Conprobación del
Quorum. El Sr. Alcalde Municipal comprobó
el Quorum respectivo estando presentes el,
la vice-alcaldeza y tres Regidores de la
Corporación Municipal. B. Apertura de la
sesión. El Sr. Alcalde Municipal Troy Bo-
dden dio inicio a la sesión siendo las
once con veintiocho minutos de la mañana
(11:28 am). C. Oración. Que fue dirigida por la
Secretaria Municipal en funciones Nilda Lino
Chimilco. D. Aprobación de la Agenda. Se aprobó
la agenda por unanimidad de los presentes, con
tres puntos de agenda. E. Palabras de bienvenida
por parte del Sr. Alcalde Municipal. 1. Del Sr.
Alcalde Municipal Troy Bodden asunto: Solicita
a la Honorable Corporación Municipal la
Aprobación de la Transferencia presupuestaria
No. 12 de año 2020. Que se describe así: Estructura
Programáticas del Gasto Debito: Estructura del
gasto 03-00-000-002-000 11100-15-013-01-10-1 monto
85,000.00 fuente 15-013-01 fondos propios municipales
Total de Estructura de Egresos Debito 85,000.00.
Estructuras Programáticas del Gasto Credito: Es-
tructura del Gasto 03 00 000 002 000 16100 15-013-
01 10 1 monto 85,000.00 fuente 15-013-01 fondos pro



230
pios municipales. Total de Estructura de Egresos Crédito 85,000.00 Ampliamente discutido este asunto se sometió a votación la Honorable Corporación Municipal con el poder que les confiere la Ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes este Presupuesto entre asignaciones No. 12 del año 2020, con expediente 119 en el sistema SAMI. El señor Alcalde Inay Borden votó a favor, el Regidor Henry Neil Hill votó a favor, el Regidor Jerry C. Borden votó a favor, la Regidora Rita June Whitefield votó a favor. Y por disposición de todos los miembros presentes ratifican este punto en esta misma sesión.

2. Del Sr. Alcalde Municipal Inay Borden Asunto: Solicita a la Honorable Corporación Municipal la Aprobación de la Transferecia Presupuestaria No. 13 del año 2020. Que se describe así: Estructura programáticas del Gasto Débito: Estructura del gasto 03 00 000 03 000 11 00 15-013-01 10 1 monto 80,000.00 fuente 15-013-01 fondos propios municipales. Total de Estructura de Egresos Crédito 80,000.00. Estructura programáticas del Gasto Crédito: Estructura del Gasto 03 00 000 002 000 16 00 15-013-01 10 1 monto 80,000.00 fuente 15-013-01 fondos propios municipales. Total de Estructura de Egresos Crédito 80,000.00 Ampliamente discutido este asunto se sometió a votación la Honorable Corporación Municipal con el poder que les confiere la Ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes este Presupuesto entre asignaciones No. 13 del año 2020, con expediente 120 en el sistema SAMI. El señor Alcalde votó a favor, el Regidor Henry Neil Hill votó a favor, el Regidor Jerry C. Borden votó a favor, la Regidora Rita June Whitefield votó a favor. Y por disposición de todos

Los miembros presentes ratifican este punto en esta misma sesión. 3 Del Sr. Alcalde municipal Troy Bolden Asunto: Solicita a la Honorable Corporación Municipal la aprobación de la incorporación de la cuenta de correo a la plataforma institucional de la AMHON. La Secretaria en funciones da lectura a la circular que dice: Circular con instrucciones de la Junta Directiva a todos los Alcaldes y Alcaldesas del país, se les informa: Que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con el objetivo de brindar de manera eficiente y rápida toda información que sea de interés a sus municipalidades, ha procedido a la creación y alimentación de la plataforma tecnológica la cual se estará formalizando mediante la creación y uso de los correos electrónicos institucionales para los 298 Municipios del país, de esta manera podrá ser usado directo por cada alcalde o alcaldesa, así como cualquier personal de confianza debidamente acreditado, para el debido Seguimiento al estatus de los Transferencias Municipales. Por lo anterior, se requiere una certificación de punto de acta de la Corporación Municipal donde se aprueba la incorporación de dicha cuenta de correo a la plataforma institucional de la AMHON, misma que previamente les hemos enviado. La notificación de toda información queda a cargo de la Unidad de Seguimiento a Transferencias Municipales de la Gerencia de Atención al Agremiado de la AMHON. Con el Lic. Martín Rivera. Atentamente. Tegucigalpa M.D.C., 21 de Enero de 2020. Carlos Eduardo Cano. Presidente. En vista de haber sostenido reunión entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) con el objetivo de mejorar el nivel informático de



las municipalidades. La asociación de Municipios de Honduras "AMHON" ha desarrollado para los 298 municipalidades del país, cuentas de correo electrónico oficial a fin de obtener una vía directa de comunicación, esta corporación municipal en el uso de sus facultades que la ley confiere lo por aprobado lo siguiente:

1. Aprobar la incorporación y uso de la cuenta de correo electrónico, creada por la AMHON para nuestro municipio.
2. Al momento de recibir la cuenta de correo electrónico se deberá cambiar la contraseña y establecer lo que al alcalde estime conveniente.
3. El uso de esta cuenta de correo deberá ser exclusivo para propósitos oficiales de la municipalidad, manteniendo comunicación reciproca con las instituciones de Gobierno y AMHON, no deberá ser utilizada como división electrónica con otros fines.
4. Al momento de dejar de fungir como edil municipal, se autoriza a la Gerencia de Atención al Agremiado de la AMHON para el correspondiente trámite de reasignación de la cuenta de correo.
5. De requerirse de más información sobre el uso de la cuenta de correo electrónico, deberá comunicarse con la unidad de Seguimiento a Transferencias Municipales de la Gerencia de Atención al Agremiado de la AMHON.

El señor Alcalde Troy Bodden voto a favor, el Regidor Henry Neil Hill voto a favor, el Regidor Jerry C. Bodden voto a favor, la Regidora Rita June Whitefield voto a favor y por disposición de todos los miembros presentes ratifican este punto en esta misma sesión.

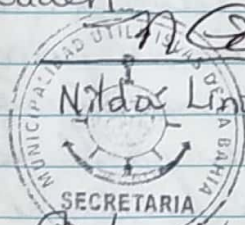
4. Cierre de la Sesión. El Sr. Alcalde dispuso cerrar la sesión agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo las once con cuarenta minutos de la mañana.



(11:40 am)
Troy Bodden
 D. Bodden

José E. Murillo

Jerry Bodden
 Jerry C. Bodden



Nilda Lino Chimilio

Alice Y. Hill
 Alice Y. Hill

Henry Neil Hill

Rita Whitefield

Rita J. Whitefield



Acta 161 / 2020

Reunidos en el Salón de Sesiones de la municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, el día viernes Veintinueve (29) de mayo del año Dos mil veinte (2020), celebró Sesión Extraordinaria, la Honorable Corporación municipal de Utila, presidida por el Sr. Alcalde municipal Troy Donahue Bodden González con la asistencia de la Sra. Alice Y. Hill Vicealcaldesa municipal y los Regidores por su orden: Henry Neil Hill ganiga Segundo Regidor, Rita Jane Whitefield Greenwood Cuarto Regidora, todos ante la Secretaria municipal Yuki Lizette que da fe. Se procedió de la siguiente manera: A- Comprobación del Quórum. El Sr. Alcalde municipal comprobó el Quórum respectivo, estando presentes él, la vice-alcaldesa y dos Regidores de la Corporación municipal. Ausente el primer Regidor municipal José E. Murillo, ausente Jerry C. Bodden que presentó excusa vía telefónica. B- Apertura de la Sesión. El Sr. Alcalde municipal Troy Bodden dio inicio a la sesión siendo las once con cincuenta minutos de la mañana (11:50 am). C- Oración que fue dirigida por la Regidora Rita J. Whitefield. D- Aprobación de la Agenda. Se aprobó la agenda por unanimidad de los preceptos. Con cinco puntos a tratar. E- Palabras de Bienvenida por parte del Sr.